

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Australia para participar en la Primera Ronda de Negociaciones para implementar un Acuerdo de Asociación Transpacífico

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 004-2010-AG**

Lima, 6 de marzo de 2010

VISTOS:

Los Facsímiles Circulares N°s. 007 y 013-2010-MINCETUR/VMCE, de fechas 20 de enero y 16 de febrero de 2010, respectivamente, del Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Viceministro de Comercio Exterior ha informado el lanzamiento de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP por sus siglas en inglés), entre los actuales miembros del Acuerdo P4, Nueva Zelanda, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, y Australia, Estados Unidos, Perú y Vietnam;

Que, del 15 al 19 de marzo de 2010, en la ciudad de Melbourne, Australia, se llevará a cabo la Primera Ronda de Negociaciones para implementar el citado Acuerdo;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la participación de los representantes del Ministerio de Agricultura en la citada Ronda y se comunica el cronograma de las respectivas mesas de negociación;

Que, el Viceministro de Agricultura, mediante Oficio N° 0052-2010-AG-DVM, de fecha 24 de febrero de 2010, comunica los nombres de los representantes, que participarán en las mesas de Acceso a Mercados y Reglas de Origen;

Que, la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del

Estado con cargo a recursos públicos, con excepción de aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución Suprema;

Que, la firma de este Acuerdo de Asociación Transpacífico constituye uno de los objetivos y metas del gobierno, al estar orientado a convertirse en base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio en APEC, del cual el Perú es miembro;

Que, en esta primera reunión se establecerán las modalidades del comercio de mercancías y los lineamientos que regirán las próximas rondas de negociaciones, por lo que se hace necesario autorizar la participación de los representantes del Ministerio de Agricultura para sustentar sólidamente la posición del Sector en los compromisos a adoptarse, teniendo en consideración además, que se contará con una mesa exclusiva para productos agropecuarios, dada la importancia de este sector para los participantes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto de Urgencia N° 001-2010, el Decreto Legislativo N° 997-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de Inés Fanny Santi Huaranca y Raúl Alejandro Quispe Medina del 12 al 18 de marzo de 2010, a la ciudad de Melbourne, Australia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

INÉS FANNY SANTI HUARANCA

Pasajes	US \$ 5 207.74
Viáticos	US \$ 1 200.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US \$ 31.00
Total	US \$ 6 438.74

RAÚL ALEJANDRO QUISPE MEDINA

Pasajes	US \$ 5 207.74
Viáticos	US \$ 1 200.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US \$ 31.00
Total	US \$ 6 438.74

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

465354-3

Plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes de enero de 2010

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 020-2010-AG-SENASA-DIAIA**

La Molina, 25 de febrero del 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de

plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria; siendo a su vez, el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme con lo señalado por el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene entre otras funciones y atribuciones, las de conducir y mantener el sistema de registro y actividades post-registro de insumos agropecuarios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, establece que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene a su cargo, entre otras a la Subdirección de Insumos Agrícolas;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2000-AG, se aprueba el Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, disponiendo en su Artículo 53° que el SENASA publicará mensualmente la relación de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes anterior;

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento acotado menciona que en tanto no se disponga de reglamentación específica para el registro y control de productos biológicos se aplicarán las disposiciones del referentes al registro de éstos, contenidas en el Decreto Supremo N° 15-95-AG;

Que, el Artículo 12° del Reglamento sobre el Registro, Comercialización y Control de Plaguicidas Agrícolas y Sustancias Afines, aprobado con Decreto Supremo N° 15-95-AG, y actualmente aplicable sólo para el registro de los productos biológicos formulados, señala que el SENASA publicará mensualmente la relación de plaguicidas registrados en el mes anterior;

Que, mediante Memorandum N° 635-2010-AG-SENASA-DIAIA-SDIA de fecha 4 de febrero del 2010, la Subdirección de Insumos Agrícolas ha remitido el listado de productos químicos de uso agrícola registrados en el mes de enero del 2010; indicando además que no se registraron productos biológicos de uso agrícola en el mes de enero del 2010;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2000 y modificatorias, el Decreto Supremo N° 15-95-AG y modificatoria y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con los vistos buenos del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes de enero del 2010, según la siguiente relación:

N° Registro PQUA	Nombre comercial	Nombre común (ISO)	Clase	Origen	Titular del registro
230-SENASA	Fullrice 600 EC	Butachlor	Herbicida	Ecuador	Química Suiza S.A.
231-SENASA	DK-Dikarb	Aldicarb	Nematicida	Singapur	Drokasa Perú S.A.
232-SENASA	Cirosan 75 WP	Cyromazine	Insecticida	China	Aris Industrial S.A.
233-SENASA	Orion 25 EW	Tebuconazole	Fungicida	China/Perú	Farmex S.A.
234-SENASA	Ataque 80% PM	Fosetyl aluminium	Fungicida	China	Agroseguro S.R.L.
235-SENASA	Verdugo 60 EC	Butachlor	Herbicida	Perú	Aris Industrial S.A.
236-SENASA	Aikido 50 EC	Lambda cyhalothrin	Insecticida	China	Helm del Perú S.A.C.
237-SENASA	Imidamin	Imidacloprid	Insecticida	China	Agro Klinge S.A.
238-SENASA	Scar 400 EC	Pendimethalin	Herbicida	China	Neo Agrum S.A.C.
239-SENASA	Vivando SC	Metrafenone	Fungicida	España	Basf Peruana S.A.
240-SENASA	Sensei 350 SC	Imidacloprid	Insecticida	China	Aris Industrial S.A.
241-SENASA	Trymax 25 EC	Cypermethrin	Insecticida	Venezuela	Comercial Andina Industrial S.A.
242-SENASA	Quimiamina 720 SL	2,4-D	Herbicida	Ecuador	Química Suiza S.A.
243-SENASA	Etofin 10 SC	Ethaboxam	Fungicida	Corea	Sumitomo Corporation del Perú S.A.
244-SENASA	Abatina 1.8 EC	Abamectin	Insecticida	China	Pineral Andina S.A.
245-SENASA	Nemate	Oxamyl	Nematicida	China	Neo Agrum S.A.C.
246-SENASA	Fungistop 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	Ecuador	Química Suiza S.A.
247-SENASA	Amauta 240 SL	Oxamyl	Insecticida	China	Aris Industrial S.A.
248-SENASA	Quimifuran 48 SC	Carbofuran	Insecticida	China	Química Suiza S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN LUIS ALBERTO UGAZ APAESTEGUI
Director General (e)
Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria